Villavicencio, 25 de agosto de 2026

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.737.784, Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 429 de fecha de 06 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 026 de fecha 11 de Noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500215 según certificado expedido el 27/07/2026 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2847	27/07/2026	N/A	8715403	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.02.008-32	N/A	$25.000.000	$25.000.000
				030302-2.3.19.1905.0300.2.3.2.02.02.008-32RB		$35.000.000	$35.000.000
TOTALES						**$60.000.000**	**$60.000.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI Y LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS.

ALCANCE DEL OBJETO: Disponer de los servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la red de frio y correcto almacenamiento de los biológicos del programa ampliado de inmunizaciones.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
81101700	**SALUD-78:**Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la cadena de frío y la calibración	$151.000.000

	de instrumentos de medición de temperatura y humedad, para garantizar el funcionamiento del Centro de Acopio Departamental del PAI en el Meta.	

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio (Centro de acopio - Secretaria de Salud del Meta), Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE

FORMA DE PAGO:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Un (1) pago** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000 M/CTE.) ($ 60.000.000 M/CTE.** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La Secretaria de Salud del Meta, a través del centro de acopio departamental realiza la recepción, almacenamiento y garantiza la adecuada conservación de todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación, es así que se hace necesario dar continuidad a las acciones de mantenimiento correctivo y preventivo y calibración de instrumentos de medición, de acuerdo a las obligaciones y periodicidad de estricto cumplimiento definidas en el lineamiento de gestión y administración de Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual manera el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe cumplir las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros" en donde el artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia" y en especial en el los numerales 43.1.1. "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional." y "43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Entre otros"

La gestión de la salud pública se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre ellos los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, deben implementar y fortalecer los siguientes procesos: coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control.

En concordancia con la normatividad vigente, el Ministerio De Salud y Protección Social, emitió los Lineamientos Para la Gestión y Administración del Programa Ampliado De Inmunizaciones 2026, con el objetivo de establecer las acciones para la gestión y administración de los módulos del PAI en las entidades territoriales en cada uno de los niveles, EAPB, IPS públicas y privadas que oferten el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa. Las acciones se establecen en 12 módulos del programa, con el fin de asegurar una estructura eficiente y garantizar los procesos de manera oportuna.

Dentro de este Lineamiento, se especifica en el Módulo de Cadena de Frio las siguientes actividades – entre otras- de estricto cumplimiento para los Departamentos:

MODULO CADENA DE FRIO

- Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución.
- Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultra congeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2026 con personal competente
- Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
- Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.
- Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016."
- Aplicar las indicaciones de los fabricantes de los refrigeradores, termos y cajas térmicas para su uso. Tener en cuenta que los termos empleados en el PAI son de largo rango y por tanto no requiere el cambio de los icepacks (pilas) durante la jornada.
- Verificar por parte del profesional competente el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados si aplica, revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, entre otros aspectos.

Los organismos evaluadores de la conformidad radicados en el país deberán ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación respecto a un documento normativo para realizar actividades de evaluación de la conformidad frente a un reglamento técnico, tales como certificación, inspección, realización de ensayo/prueba y calibración, o la provisión de ensayos de aptitud y otras actividades acreditables.
En este mismo Decreto, se relaciona:

Artículo 2.2.1.7.14.2. las directrices en relación con el control metrológico: Todos los equipos, aparatos, medios o sistemas que sirvan como instrumentos de medida o tengan como finalidad la actividad de medir, pesar o contar y que sean utilizados en el comercio, en la salud, en la seguridad o en la protección del medio ambiente o por razones de interés público, protección al consumidor o lealtad en las prácticas comerciales, deberán cumplir con las disposiciones y los requisitos establecidos en el presente capítulo y con los reglamentos técnicos metrológicos que para tal efecto expida la Superintendencia de Industria y Comercio y, en su defecto, con las recomendaciones de la Organización Internacional de Metrología Legal - OIML para cada tipo de instrumento.

Artículo 2.2.1.7.14.3. Instrumentos de medida sujetos a control metrológico. En especial, están sujetos al cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo los instrumentos de medida que sirvan para medir, pesar o contar, y que tengan como finalidad, entre otras: *4. Realizar actividades que puedan afectar la vida, la salud o la integridad física, la seguridad nacional o el medio ambiente.*

Resolución 3100/2019 pagina 38" Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC."

En el marco de lo anterior, y teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y la normatividad vigente relacionada, la calibración requerida debe ser realizada por un ente acreditado por la ONAC. Dentro de las actividades requeridas están:

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en centro de acopio departamental

- Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad.
- Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts
- Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts
- Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts
-Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark
- Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S
- Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 2 termohigrómetros y termómetro infrarrojo.
- Mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio departamental y verificación en el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.

Respecto a la utilización o inversión de los recursos en los procesos de Gestión de la Salud Pública, se deben circunscribir aquellas acciones que se enmarquen en las competencias de salud pública definidas para la Entidad en la normatividad vigente, desarrolladas a través de proyectos de inversión de la respectiva Entidad Territorial y conforme a las normas presupuestales y contractuales vigentes.

Entre las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del PAI, es competencia de las Entidades Territoriales: Elaborar los proyectos de inversión para el fortalecimiento del programa.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " El Gobierno de la Unidad 2024-2027" **Pilar 4: Desarrollo social para la unidad del Meta**; **Eje estratégico 4.1 Primero lo social**, **4.1.7. Línea estratégica Salud para el Meta**; **4.1.7.2 Programa: Salud pública para mejorar la salud de las poblaciones**, **4.1.7.2.8 Subprograma Enfermedades Transmisibles, Sector 19: Salud y protección social. Meta 41072081903: Adecuar anualmente el centro de acopio departamental, junto con sus equipos y áreas físicas, y la red de frío de los 29 municipios para asegurar la conservación del 100% de los inmunobiológicos que se reciben desde el MSPS, se almacenan en la Secretaría y se dispersan hacia los municipios**. EL DEPARTAMENTO considera necesario recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, que demuestre experiencia requerida en "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI Y LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS**".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El mantenimiento requerido debe ser provisto por empresas que acrediten Experiencia Específica en mantenimiento de equipos de refrigeración especiales para el almacenamiento de biológicos.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE / PRODUCTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la cadena de frio, y calibración de los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Departamento del Meta.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos en centro de acopio departamental: • Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad. • Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts • Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts • Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts • Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark • Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S • Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 2 termohigrómetros y termómetro infrarrojo. • Mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio departamental y verificación en el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.	Informe sobre los mantenimientos efectuados, el cual deberá incluir: -Información clara del equipo a intervenir como lo es: nombre, marca, serie, placa de inventario, -Tipo de servicio (preventivo o correctivo) -Relacionar los trabajos realizados detallados, tanto de mantenimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos. -Relacionar repuestos utilizados en caso de los correctivos. -Relacionar registro de condiciones eléctricas del equipo (voltaje, amperaje). -Relacionar evidencia fotográfica. -Diagnóstico del equipo: Relacione el estado del equipo posterior a la intervención y los repuestos que se requiere para un próximo mantenimiento de ser necesarios. -Firmas de quien realiza la intervención y quien autoriza. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y certificados de calibración de equipos de medición de temperatura y/o humedad con calificación ONAC de cada uno de los termómetros, termohigrómetros y termómetros infrarrojos del centro de acopio Departamental Certificación mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio y verificación del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, emitido por Ingeniero electricista

1. Realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar durante la vigencia del contrato previa autorización del supervisor, suministrando los repuestos mecánicos y eléctricos con garantía de un (01) año e incluyendo mano de obra; para lo cual deberá presentar dos cotizaciones del valor del mantenimiento correctivo y copia de las facturas de la compra de los repuestos que se llegaren a necesitar.

2. El contratista deberá correr con los gastos de transporte y movilización para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, al centro de acopio Departamental de la Secretaria de Salud del Meta en la ciudad de Villavicencio.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron TRES (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al No. 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el

contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	SOPORTE / PRODUCTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de la cadena de frio, y calibración de los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Departamento del Meta.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos en centro de acopio departamental: • Cuarto frío: capacidad del cuarto 1.135 lts. 2.24 mts de alto, 2.69 mts de ancho, 3.77 mts profundidad. • Congelador marca Dometic modelo TFW800 capacidad de almacenamiento 209 lts • Refrigerador marca Haier modelo HBC 260 capacidad de almacenamiento 211 lts • Ultracongelador marca Haier Medical Modelo DW-86L100J capacidad de almacenamiento 42.1 lts • Congelador/ Refrigerador marca Vestfrost modelo Denmark • Planta eléctrica marca Jensonn modelo J6G94YDJ/S • Mantenimiento y calibración de 5 termómetros de máximas y mínimas; 2 termohigrómetros y termómetro infrarrojo. • Mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio departamental y verificación en el cumplimiento del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados.	Informe sobre los mantenimientos efectuados, el cual deberá incluir: -Información clara del equipo a intervenir como lo es: nombre, marca, serie, placa de inventario, -Tipo de servicio (preventivo o correctivo) -Relacionar los trabajos realizados detallados, tanto de mantenimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos. -Relacionar repuestos utilizados en caso de los correctivos. -Relacionar registro de condiciones eléctricas del equipo (voltaje, amperaje). -Relacionar evidencia fotográfica. -Diagnóstico del equipo: Relacione el estado del equipo posterior a la intervención y los repuestos que se requiere para un próximo mantenimiento de ser necesarios. -Firmas de quien realiza la intervención y quien autoriza. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y certificados de calibración de equipos de medición de temperatura y/o humedad con calificación ONAC de cada uno de los termómetros, termohigrómetros y termómetros infrarrojos del centro de acopio Departamental Certificación mantenimiento de la red eléctrica del centro de acopio y verificación del RETIE en las acometidas eléctricas donde se conectan los refrigeradores, computadores, congeladores, ultracongeladores y aires acondicionados revisando la calidad de la puesta a tierra, el estado de los tomacorrientes, evaluar si requiere en el tablero de distribución un inhibidor de transigentes, DPS y que el regulador electrónico de voltaje tenga filtro de línea, supresor de pico e indicador de puesta a tierra, emitido por Ingeniero electricista

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. El oferente deberá acreditar minimo la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. El oferente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, en donde conste mínimo las siguientes actividades: **Código CIIU 3313, 3314 y/o 4322.**
3. Deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público y registrado en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta.
4. El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO INICIAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UNO (1)	Deberá acreditar: Hoja de Vida. Cédula de Ciudadanía. Carta de Compromiso que incluya la dedicación solicitada. Autorización para el tratamiento de datos personales.	Profesional titulado en alguna carrera afín a la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura, entre las cuales se cuenta: Ingeniería biomédica, Ingeniería industrial, Ingeniería de Calidad Ingeniería eléctrica, Ingeniería electrónica, Ingeniería química, Física, Química, Química farmacéutica, ingeniería mecatrónica. La formación académica de pregrado deberá acreditarse con el	Deberá contar con una experiencia mínima profesional de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. La experiencia general se acreditará únicamente a través de copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.	Experiencia específica mínima de cinco (5) años relacionada con la ejecución de actividades de mantenimiento y/o calificación de equipos designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI (Cuarto Frio Departamental), calificación, validación de equipos, sistemas o procesos que incluyan mediciones de variables como temperatura. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

		Diploma y/o Acta de grado respectivo.		

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Salud de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Juliana Ortiz Romero	Nombre:	Juliana Ortiz Romero	Nombre:	Dra. Alix Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	